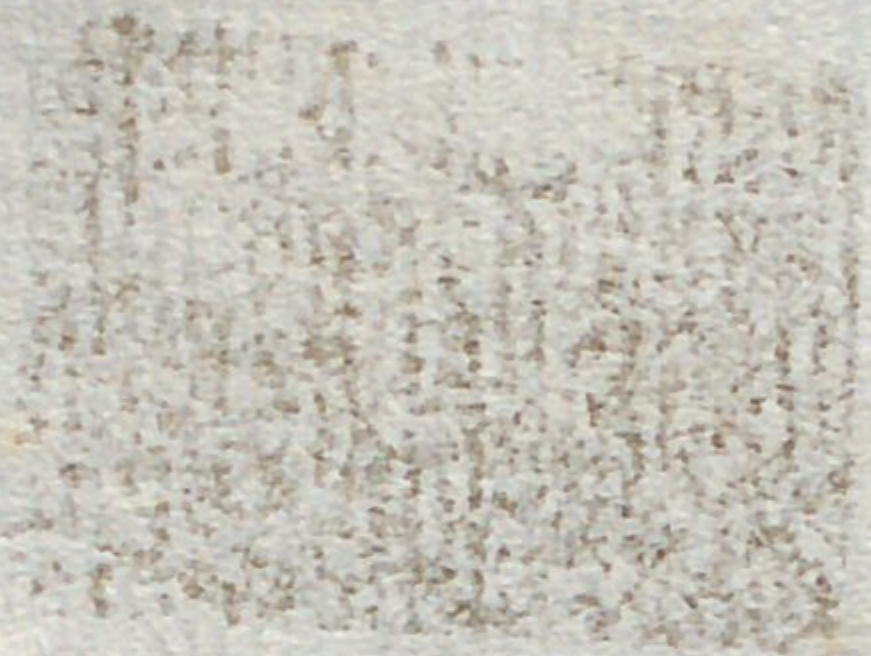


16-8

56-6





Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the right edge of the image. The text is written in a cursive script and includes various characters and symbols, such as 'C', 'A', 'B', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and some numbers.

Apuntamientos sobre el Comercio que
puede hacer la R.^a Compañia de Fili-
pinas, en las Americas, e Isla de la
Havana, para en quanto sea posible,
y con muchas ventajas enlazar sus
operaciones con las empresas de Asia.

La naturaleza del comercio
de aquella parte y la situacion
de las Islas Filipinas, exigend
de necesidad la comunicacion
de omion, con el de nuestros de
Americas, y que la Comp.^a haga
el de esta, con el metodo inte-
ligencia y actividad, q^e per-
mitan las circunstancias pro-
curando su maior fomento

Y haciendo tambien de
Africa para servir de los mu-
chos negros, que se necesitan
en tierra firme en las Indias
particularmente la de Cuba
en Buenos ayres, y el Peru.

Para esto es preciso tener

Tacorei, o Comi-
sion^{don}, que en

America necesi-
ta la Comp.^a

Philippinas

Y Tacorei, o comisionado, que

Y solo se ocupen de los negocios

Y de la Comp.^a en la Guayana

Y Caracas, Maracaybo, Carta

gena, Havana, esteoico, Phi

ladelfia, Buenos ayres, Chile

lima, Guayaquil, en Guate

malta si conviene hacer

compra de añil, para el co-

mercio de Asia, remitiendo

lo por la conta del Sr. a Gua

yaquil, y de allia a Lima, y

en Panamá si se hallare, que
la introduccion de los negros
que se necesitan en el Choco, Guayaquil,
y Lima, es como creo
mas commoda y util por puer-
to vela, que por Buenos-ayres.

Se necesita mucho mas
fondo del que hay en el dia, q.
los negocios, y su trabajo se di-
tribuiran en departam^{tos}, su-
pongo uno, que entienda en
los de tierra firme, la Flava-
na, y Philadelphia: otro en
los de Nueva Espana; uno
en los del Peru y otro en el
de Africa, y que haya una

vigilancia sobre la conducta y modo de trabajar de los Factores, o Comisionados sobre las operaciones de los Factores, o Comisionados



reponde el comercio de las
partes siguientes.

el de la Guayana donde
se pueden vender, por ahora
aproximada de America los mis-
mos 500^o p.^s el de Caracas cuyo
Factor vende de 350, a 400^o p.^s
al año, el de estoracaybo q.
verdadera lo menos 500^o p.^s en
Cartagena se puede negociar
500^o p.^s: en la Havana lo
menos 500^o p.^s y 500^o se vende
si no hubiera tanto con-
trabando, en los Ingleses de mas
valor, y consumo. 800^o p.^s en
Nueva España, y mucho
mas se vendiera, quando los
Cargadores de la Nao de Aca-
pulco no pueden sostener mu-
cha concurrencia, en la nego-



ciacion de efectos de Asia q.^e
introducamos por Veracruz
particularmente en lo de la cos-
ta de Comandiel. En Buenos
Ayres se pueden comprar, y 500
p. incluir los ingleses de
Asia: en Chile 1500 p. en Li-
ma 500 p. y en Guayaq.
1500 p. de modo que lo menor
a que pueden ascender, en am-
bas Americas las ventas de
ingleses de Europa a cuen-
ta de la Compania, a precios
de alli, es a 2.450 p.

Para que se practique en
constante eficacia, que
exige la regularidad de los inte-
reses de la Comp. y el Capitu-
lo es de la Cedula de su

ereccion se debe conceder a los
Estado de quella } Factores, o Comisionados ad el
Comp.^a no pierda } mas de la comision un tanto
en fiador, y } y $\frac{1}{2}$ % de garantia por los negoc,
en el baganco } y que hagan el fiado siendo
no corre } y que sean responsables, con sus personas
y bienes, no abonando les en
las cuentas finales la menor
cantidad fiada, pero admi-
tiendoles en la de cada año,
que en la manifestacion de
fondos expresen, lo que ca-
da uno tiene por cobrar, y a
esto mismo se les ha de obli-
gar en la venta de negros.

Havama: El nego } de deuros en la Havama
cio de la comp. } ser muy equitativa, a 200 p.
puede hacer en } y uno con otros; esto es Pirca
aq. Plana, } y
arinas de } que se da, a 230 p.
la de } : de



con a 200; y mulquin a 170;
que con 500 @ p.^s a que podrán
ascender las ventas de efectos
son 500 @ p.^s y agregados a estos
280 @ producido lo menos de 20 @
Barrautes de arina flor, que se
pueden vender solo en la Fla
viana, de 14 a 15 p.^s cada uno
comprados en Philadelphia de
4 a 5 p.^s y conducción de
de allí, antraen a España
como se dice, mas adelante
hacen 780 @ p.^s que importan
las tres partidas indicadas
de que se pueden deducir 380 @
p.^s por las ventas de negros, y
efectos, que se pagan, por alu
can, y otros frutos, por lo dion
de entrada de los negros, efec
tos, y arina, los de calidad a

Espana a los frutos, comision
gastos de embarca^{ne}. y de los
negros en su enfermedad
y manutem^{on} mientras se
venden, retarain poco mas
o menos 200^o p^o para embi-
ar a Espana, y 400^o p^o para
que el Factor, o Comisionado
pueda entregar en las Cajas
R.^o de la Havana, y que se
paguen por las de Mexico
o las situadas, que continua
m^{te} tienen que embiar a aque-
lla Plaza, y para que el
Factor de Mexico, los remi-
ta p^o Acapulco, a Espana.

En la Havana, y sus
comun^{ne} se comumen
anualmente de 40 a 50^o barril-
les de canna flor, y canca



Philadelfia: preferencia a la de Philadelfia:
Ventas de Fe¹ ^{En Philadelfia} el pue¹ donde necesita la com
en la Nueva p^a un Buen Factor, o Comisio
Inglaterra p^a nado para las ventas de Fe¹
arinas, jamaica y compra de arinas, que se pue
lio del esparte y comprar en la Flawanna
no p^a hacer es- den negociar en la Flawanna
te negocio. resto de aquella Isla, y en la
racas o donde se surtira una
racaybo, y aunque se pierda
en el te, para poder disputar
la concurrencia de los In-
glezes, se ganara en los aru
nas para compensar qualq^r
perdida, y para que en el todo
de la negociacion, quede una
utilidad regular sin embar
go de que se han de vender en
la Isla de Cuba, y en Caral
cas, en concurrencia, de las
que los Particulares lleba-



ran de idc España.

Para practicar este ~~re~~
to ramo de comercio, en pre
cio, que el Ministerio per
mita a la Compañía la con
ducion de las arinas de Phi
ladelphia, y Nueva York a
la Havana, Cuba, Puerto
el Principe, y la Guayra
obligando a la Compañía
a pagar anualm^{te} en Espa
ña los dtos, que los Particula
res: esto es los de entrada
y salida en la Península,
los de entrada en Améri
ca, ó en aquellos Puertos
los que correspondan pa
garse allí, y aqui los de
entrada y salida.



Las Annas de Philadelphia
y Nueva York conducidas
a Espana, por aquellos Ame-
ricanos, siempre se han con-
sumido en la Peninsula
y nuestras Provincias de Ame-
rica, y en la maior parte las
hemos pagado con dinero, cu-
ya extraccion del Reyno se
evitara, a favor de la ventay
de se, que la Comp^a haga en
el Norte de America, disminu-
yendo la navegacion, y
utilidad de aquella Repu-
blica, y la de los Ingleses: fo-
mentaremos las nuestras en
la parte de que sea capaz el
este establecimiento de la Comp^a.
que mas adelante podria ser



traer, quia con el fe otros
renglones de Asia, y muchos de
España, para el consumo de
aquellas Provincias, que ha
ta ahora hacen un comercio
activo con nosotros, y de
los que producen ellas nece
sitan algunas el consumo
no, en los Puertos del Rey
no, en el de la Havana, y
otros de los de nuestra Ame
rica, lo tendrá con la equi
dad posible, y la primera
mano y medio de la comp.
Para el consumo de Es
paña, y algunas Provincias
de America hasta ahora he
mos comprado indistintam^{te}
Armas de Francia, Phila

de la, y Nueva-Torke, y no pu
diendo pasar sin ellas, pare
ce que seria interesi del minis
terio, el dispensar su favor a
la Comp^a en el establecim^{to} de q^e

se trata, y que no se debe dudar

de las ventajas politicas, que

resultaran, acia nosotros si

la preferencia, que demos

alas arimas, de los de las Pro

vincias de la Nueva Repu

blica sobre las de Francia,

pues si se verifica conve

ra en la negociacion del

Fe, y sin esta continuaran

los Americanos del Norte

la conduccion, y venta de sus

arimas en España, en con

currencia de la de los Fran

ceres, y tendran este medio
mas de aumentar la nave-
gacion, su utilidad, y de
sacar dinero a nuestra Es-
paña.

Quota o traba por su
cual quere obrer
vel en el Com^o del
Cacao de Caracas
Maracaibo, Gua-
yaguayquil, y
España.

Caracas, Maracaibo
y Guayaquil produce en el
dia mas cacao, que el q^{se}
consume en España, y en el
Reyno de Guayana, y se culti-
vaia mucho mas, si se nece-
sitara, sin embargo esta
interrumpido el giro del
de las tres partes. De Caraca-
y no se puede remitir a Ve-
racruz sino ciento numero
de fanegas cada año, y en
las embarcaciones destina-
das, a este giro, uia cir

circunstancia favorece la ca-
rentia del flete, muchas veces
el monopolio, y contribuye
a tener, en inaccion un fon-
do considerable, que valen
los Buq^s que inoerran, por
efecto de este sistema, o tra-
ba, que de ningun modo
conduce, ni puede conducir
en las presentes circunt-
tancias al bien del Estado, ni
al de los Particulares cose-
cheros, y comerciantes.

Lo mismo sucede en
Maracaibo desde el año
de 1786 hasta cuyo tiempo
se extraia libremente
para España, y Veracruz
sin que por esto faltas

con que cargar las embar-
caciones de España que
conducían los Ingleses
de Europa consumibles en
aquella Provincia.

Es un error particu-
lar la traba y impuesto algi-
ro del Cacao de Guayaquil
con el imaginado motivo de
que su abundancia en el
Reyno de México, perjudi-
ca a los Comercios de Caraca-
cas, y arruina su han-^{da}.

convite pues, en que no se
pueda extraer para Aca-
pulco sino cierto numero
de fanegas al año para
el abasto del Reyno de
México; pero con libertad

de Buques, y el demas que se
coleccionase puede embarcar li-
brenente para España, o di-
recta de donde le traen, a estos
Reynos, y en ellos se encuen-
tra con el de Caracas, que se
negocia, y consume en con-
vencencia de Guayaquil; i
En la parte de este, que por
efecto de la restricción, no se
lleba a Acapulco no causara
al de Caracas en España, cu-
lquier perjuicio, de
que se pensó evitar en este
dico?

Esta restricción como
quiera, el fin a que se dirige
quando disponga que Gua-
yaquil, produzca solo tanta



§ del cacao para europeo, y
tantas p^a Ep^a, ó quando no
se permita su cultivo en
las partes que lo producen
quasi naturalmente, ó al
menos con infinito menor
trabajo cuidado, y costo, q^e
en Caracas; pero es menes-
ter tener presente, que esto
ó la mayor parte del me-
lo de Guayaquil, en que se
da el Cacao, no sirve para
otro cultivo, porque suele
estar inundado tres ó quatro
meses del año, de modo que
una de las dos cosechas anua-
les se coge navegando en
canoas por entre los arboles.
Siendo pues quetion

de nombre, que la abundan-
cia de cacao, de Guayaquil, de
judiques de Caracas en Espa-
ña, o en el Reyno de Mexico
que en el dia las correccion de
fruto, son mas que en razon
de que se consume, y que si
introdujeramos su uso en
los Reynos Extrangeros ven-
to de pocos años, se disminu-
tarian a proporcion las tra-
ciendas en America, el uso
esta, que de Caracas, Espa-
ñaybo, Guayaquil, u otra
qualquiera parte se deben
hacer las correcciones, libre
e indistintamente para
España, Veracruz, y otras
pulsos, proporcionando los



derechos, con respecto al va-
lor entre el de Guayaquil,
y Caracas, e igualando, con
los de este en Veracruz los q.^o

se exigen sobre el de esta
cajón, que contribuye mucho
mas que el de Caracas.

Establecida esta junta

de la Junta se

pueden remitir

a Veracruz anu-

al m^{te} 60 d^{os} de ca-

ca de el t^o de la com-

p^o de Filip^{is}

y conveniente libertad, y

no de otro modo puede el t^o de

caracas remitir el

y Veracruz cada año lo me-

nos de 6, a 80 fan^{as} de cacao

de cuenta de la com^o y 20 d^{os}

de la de Particular a flete de

3 a 3 1/2 p. sin embargo de que a

favor del turno, o Estanco, con

quiere ha hecho aquel giro esta

ba establecido el de 5 p. fan.

i los podran embiar en Bug. Particulares sino pudiere, o no conuiniere, emplear en estos viages los de la Comp^a, que habrian o detenerse algo mas, en la Guayra, o Puerto Cabello. La falta que harian para su Despacho las 6, u 8, mil \$ de cacao, y yendo con ellas a Veracruz, no seria menester que demorasen, en aquel Puerto porque pasando al de la Navarra podrian cargar los almacenes de la Compania, que tubiere acopiados, aquel Factor de cuenta del Rey y de la de Particulares.

De los negocios de caraca y para auxiliar los de Utria



Se puede contar annualm^{te}
solo con el liquido de 60\$ de

Cacao, remitida a Veracruz
de cuenta de la Comp^a que

Liquido en
Nueva Esp. de
las 60\$ de cacao
de Caracas.

aunque se han de vender en
todo el Reyno de Nueva Es-
paña, se supondra la venta

en Veracruz, y en el concep-
to de que un tiempo con otro

se verificara lo menos a 23
p. fanega produciran de es-
te respecto 95.550. p. p. q.

Se embien a citanila, sin
mas diferencia, que la mu-
corta que puede haber en

los dias de que no tengo no-
ticia cierta, pero si de q.

son meros, que sobre el
de Maracaybo, a la



ber.

60 \$ de cacao vendidas a 23 p^s 138000.

Fletes de ellas a 3 1/2 p^s 21000.

Dros de 132 p^s a 22 p^s 9240.

Ydm. de nuevo imp^{to} de un p^o en fan. .. 6000.

Com. ^{on} y comage de 1380 p^s a 4 1/2 p^s 6210.

142.450.

Pesos liquidos \$ 95.550

Factor de Maracaybo:

mejor medio de su
tirta, ya hacer los
reformas de sucos
a Esp^a

Tengo representado, que conviene
recurrir a la Factoria de esta
ciudad, haciendo los embios a
y aquel Factor, por via de la
Guayra, con arreglo a lo que
pidas, que sin dilacion se remi-
tan a Maracaybo luego
que lleguen a la Guayra, y
que el Factor de Caracas man-
de tambien sin demora los
renglones, que oportunamen-
te le pidas el de Maracaybo

modo de superar } De este modo las peque
la concurrencia } más embarcaciones, que con
en los negocios } surcan los efectos, regresarán
Maracaybo. } Y al Puerto Caobabo, o la Guayra,
con el añil, cueros, y otros fru }
tos, y el Factor de Maracay }
bo podrá disputar, y aun su }
perar la concurrencia de los }
Barticulares, en la venta de }
secaos, y más en las Comp^s }
de cacao, porque para ello ten }
drá buenos efectos, y toda la }
plata que anualmente remite }
a España, por no invertirla }
en Cacao, a precio que no de }
ja utilidad en estos Reynos, }
y para el de Nueva Esp.^a lo pue }
de pagar más que aquellos }
Cameritas, que no contienen



tan con menor ganancia, que
la de 20, o 25 p^o porque tienen
que sufrir dos riesgos, y la com
pañia solo uno, que es el de
irida infinitamente menor, y
mas corto, que el del regreso a
Maracaibo, que verifican
sin hacer negocio, y con solo di
nero, y la Comp^a se declara por
bien servida de ganar lo me
nor lo, a 12 p^o desde Maracaib
bo a Veracruz, porque su fin
es hacerle con dinero en el
Reyno, para que pare a esta
villa.

No siendo preciso el Ca

20 p^o de cacao se
pueden remitir } cacao de Maracaibo como lo
anualm^{te} de esta } en el dia para el despacho de
Maracaibo a Veracruz }
de la Comp^a } a los Buq^s de España, porque no
habrá ninguno de la Comp^a } a



que tenga que regresar; puede
 aquel Factor remitir un año con
 otro a Veracruz, en embarca-
 ciones particulares, o a flete de
 3, a 3½ p. lo menos 20 \$, y es
 con lo que se puede contar sobre
 el Com, de aquella Provincia
 para auxiliar el de Antia que
 vendidas en Nueva España, y
 hasta la venta en Veracruz, co-
 mo el de Caracas, que un tiempo con
 otro se conseguía lo menos a 25 p.
 su liquido ascenderá a 33.230 p.
 para remitir a España. A sa-
 ber::

2 \$ cacao vendidas a 25 p	50.000.	
Flete de ellas a 3½ p	7.000.	
Dros. N. No 46 p. aforado el cacao a 23 p. a 12%	5520.	} 16.770.
Nuevo impuesto a un peso en fanega	2.000.	
Com. y carriage a los 50 p. a 12 p. 10	2.250.	

Pesos liquidos 33.230.
 En otro papel tengo apun



Guayana: Que } tado la feliz situacion de la
de ser muy con } Guayana para el Comercio,
veniente hacer } y el que se puede hacer por aq.
el com.^o del ori. } Puerto cons^{ta} se, y muchas p.
noco. }
Y interiores, que por su distan-
cia no lo practicam con Car-
tagena, S^{ta} Marta, y Curura-
caybo perdiendose muchos fu-
tos de valor porque no se
les proporciona salida, o q. q.
por esta razon, no se cultivan
y el consumo de muchos Ing.
de Europa, que no se introdu-
cen por el Rio Orinoco, a lo
interior de aquel Reyno, don-
de solo se permite la inter-
na, a lo que se conduce a
los P.^{tos} habilitados del Virreyna-
to, que son Rio Orcha, S^{ta}
Marta, Cartagena, y Porto ve-



lo, este y los dos primeros si
empiezan desde la Puerta q.
donde han entrado Curacao,
y Sanuyca.

El Comercio de la Guaya
na se debe practicar por embar
caciones encintadas, para en
trar y salir por el Rio Orino
co sin alijo. El primer año
será menester, que el Buq. q.
vaya con el surtido, pare a
cargar a la Guayra, para
regresar a España. esto es si
nos fuere a flete, y por ade
lante las circunstancias, y
la experiencia manifestaran
su cotemion, e importancia
el modo de hacerle, y si el
Factor de la Guayana ha de
remitir al de Caracas, el dine



no, y frutos sobrantes, que en
tal caso, con el de los pocos neg.
que por ahora se venderan en
el Orinoco, y Guayana seiran
para auxiliar los embios a E-
spana, que en frutos para el
Factor de Caracas, y al mismo
fin ayudara el de los que ven-
da en aquella Capital, y su
Provincia donde, y en las dos
anteriores, me parece que
Negros 500 }
anualm. p. } por ahora valdran, con el sur-
Caracas. } tido anual de 500 neg.

En el dia no se necesita
en la de Caracas y bo porq.
los hay enraj. y aun mas q.
enraj. El estado es q. se halla
la agricultura de aquella Prov.

Depito que en Car-
tagena, se pueden vender anu-

rtagencia, su comercio, y elq. se puede hacer en ag^a Plana.

al m. de todo p. pero el comercio de aquel Puerto tiene la costumbre de hacer los negocios en la maior parte fiados a 18 meses, y dos años. Aquel Reyno

produce muy pocos frutos p. el regreso de España al Duq. que lo verifican pasando, a cargar a la Havanna, o cuando va vacío, y está muy expuesto

al introducirse furtivamente a Curacao, Guayico, y Sobrietudo de Sanayca, que a veces embleser, y eternizan los mejor hurtidos embriados de Esp.

En caso de establecer Factor, o Comisionado, en Cartagena, me parece que convenia hacer este comercio en Duq. particular. y deben los



18
Reynolones de corrumo en las di-
tintas partes de aquel dilatado
Reyno, que traigan los pocos
frutos, que se acopiern, y que el
dinero sobrante, se embien en
los Correas, que mensualm^{te}
van a la Havana; para q^e
aquel Factor lo haga entre-
gar al de Mexico; y en alg^{os}
años de careña de dinero en
Caracaybo, conendra que
el Cartagena, se auxilie a
aquel Factor, con algunas
cantidades en oro, que lo
que se acunna en ^{tañe} se, a
fin de que haga los acopios
posibles del cacao, que ha de
remittir a Veracruz.

Desde Caracas, a Car-
acaybo, y de alli por tierra



o mar, se pueden remitir
anualmente a Cartagera los
negritos mulcones, y cuile
quines, que por ahora me
parecen suficientes, para
el servicio Domestico porq.
no quieren los negros,
ni hay ocupacion p. ellos
y creo, que se venderian a
200, y a 170 p.^s que salen
unos con otros a 185 p.^s cu
ia parvada con la de lav.
de efectos ascendera a 18.500,
p.^s de que podran restar li-
quidos 1050 p.^s para embiar
750 p.^s a la Havana, donde
reducidos a plaza, con benefi-
cio lo menos de 3, a 4 p.¹⁰/₀
se entregaran en aquella
Procureria, para que pague



donde se compra de Mexico se em-
bien a Espana, y 300 p.
para retornar a Espana en
fruto particularm. de algo-
don, y cacao del Rio de la
Magdalena.

Conduciendose los neg.
Neg. parte Lima
Guayaquil, Choco, en derechura desde Ayaca, a
Panama. Po- mientos Puertos de Amori-
ora convenir se cas en embarcaciones prop.
deben desde la o particular, me parece
Havana, a Porto que para la mejor y mas
velo, o al Rio Cha segura convalencia de
que se que paren los que enferman, y se amigui-
a Panama. ran, mucho en la navegacion
sera conven. que los 500 p.
Panama, Guayaquil, Choco,
y Lima se deben a la Ha-
vana, y que de alli se traia-
den en pequenon embarca-

ciones, a Portovelo, o donde
pasaran a Panama, por tie-
rra, o por el Rio Chagres, y si
se quiere cortar el mortifero
clima del Porto-velo se pue-
den llevar en direchura del
de la Havana al Rio Cha-
gres.

Creo, que lo mas conve-
niente en la execucion de
Panama: ^{su} ^{propio p. pract} ^{ficar la renta} ^{del Negros a} ^{los de Guayaquil} ^{Choco, y Lima.} ^Y ^{Barranca} ^{de} ^{los de} ^{Quayaquil,} ^{Choco,} ^{que su produccion} ^{de} ^{entregue en las} ^{Cajas N.} ^{de} ^{Panama,} ^{para que lo pa-} ^{guen las de Lima,} ^{que de este} ^{modo escuyaran el embiar}

250.000.^{rs} - el situado anual de 290 p. po
co mas, ó menos.

Provid. ^{de} ^{la} ^{Real}
ma economicas
manuten^{cion} de los
neg. en Panama.

Para atender a su sub
sistencia, que con su conserva
cion de su mejor salud de
menester pedir, ó comprar
al Rey en 100, ó 200 p. un
buen terreno de mucho in
culto, que hay en las imme
diaciones de Panamá, y que
en el trabajen los neg. en ti
embras de arroz, maiz, ju
ca, batatas, platanos &c. p.
su manutencion mientras
se venden; pues de otro modo
sera costosa, y la ocasionada
ocasion de enfermedades, y
muertes, por lo que disputan
entre si la eleccion, y frequen
cia de las mugeres.



Suponiendo, que en Cal
 1000 Neg. en
 Panama por
 duarcan 1750 p.
 liquidos.

Y en Panama se venderan los neg.
 lo menos a 250 p. unos con
 otros, y que en introduccion se
 exigira solo 5% deion sobre
 aforo de 150 p. cada uno, bien
 que debiera ser libre por ser
 materia primera, que ha de
 producir las materias prime-
 ras: los 1000. pueden dejar li-
 quidos en Panama 1750 p.
 a saber:

1000 Negros a 250 p.^s 250.000.

Se deducen 30% a saber: 3% deion.
 10% de comision de venta, y embio. Y
 garantia, y 17% de manutencion y enfer-
 medades, y perdidas por muertos 75.000.

Liquido para embiar a Lima \$ 175.000.

Para poder vender anual
 Mexico, como se po-
 dran vender en
 aq. Reyno 8000 y m. en el Reyno de Mexico
 p. anualm. y vago el presente sistema 8000 p.
 poco mas, o menos, a precio

de allí es indispensible, que
pagando en Veracruz los diez
de entrada, no pasando lo
efectos, a segunda mano, se pue
dan negociar, y conducir, a qual
quiera parte de aquel Reyno
sin adeudar mas, que los sa
rifectos al desembarcarlos,
pues la practica del Dia que
exige 8% de alcavala tan
ta quantas veces se introdu
can a lugar distinto, dificul
ta mucho los negocios, y favo
rece el contrabando, por re
caer sobre una contribuy. tan
fuerte como la del Almojar
rifazgo, y 7% de alcavala, co
mum a los generos Espanoles
y Extranjeros.

Es preciso, que los embios



se hagan en Buques prop.^s
o a flete con la oportunidad
y eleccion, que prevenga el fae
tor, y que este no espere en cal
ma a los Compradores, sino q
los atraiga a todas partes, y en to
das partes, proporcionando los
negocios, a favor de su aplicac.^{on}
talento, y espíritu, pues exerce
sando algun quebrantos con
la acertada eleccion de suge
tos que debe tener en todos ^{los} lu
gares de consumo, que me
recerca la guerra, aunque no es
posible evitar muchos, puede
remittirlos la comision au
mentada ^{con} la guerra, que
dándole una utilidad proporci
onada a su trabajo, y de velos.
Supongo, que los Inglo



Liquido de las ventas que se hacen en el Reyno
de Nueva España, y de Mexico, ascenderá, a 8000
pauas, y su venta se contará en barcadas en los
puertos de España, y en Bu
ques prop. 1000 p. de a 15 r. v.
no habiendo que pagar flete
en Veracruz, me parece, que en
año con otto contando desde el
seg. quedarán liquidos p.
remittir a Manila 556.000 p.
asaber::

De las ventas de los 1000 p. más de Esp. que un año
con otto se puede practicar lo menos, con au-
mento de 15 p. pag. los días de entrada en Ve-
racruz, y haciendo los cambios en Buq. prop.
pues aung se han verificado algunos, con
perdida de fletes, segun los días de entrada en
Veracruz, y aun hasta 4, y 6 p. más; como
esto son unos negocios de riesgo, y las cir-
cunstancias, que obligan a ellos, no pueden ser
permanentes, ni comunes, tampoco pueden
servir de regla p. calcular sobre ellos, y se hace

Obre la que parece mas regular, y confor-
me ala naturaleza de la cosa de que se tra-
ta, que como todos ha de entrar forzo
tam^{te} en su orden. Importa . . . 805.000.

Deducciones

Gastos en Veracruz de los embarca^{nes} a Leo,
a 500 toneladas en que cada año se
pueden conducir los 100 @ p^s . . . 10.000.
Alquileres de cana en Veracruz y Mexico . . . 2500.
Granas p^o remitir a Esp^a que un año con
otro era menester, recibir p^o facilitar
la r^{ta} de efectos poco mas, o menos . . . 150.000.
Com^{on}. de este inclusive la garantia a 5 p^o . . . 7500.
Ydem. de la r^{ta} inclusive la garantia a 6 p^o 48.300.
Liquido para remitir en plata a Citamila, 556000.
Com^{on}. de garantia de este a 5 p^o . . . 27800.
Gastos de encajonar, y condij^{on} de la r^{ta} de los 556 @ p^s, 2900. 805.000

De este calculo resulta, que
la Comp^a podra començar annual-
m^{te} en Esp^a con 150 @ p^s en Gra-
nas, y 556 @ p^s en Cacapulco
para remitir a Citamila; pero
sean solo 500 @ p^s suponiendo
spre), o todos los años que se
taran por cobra 56 @ p^s de q^e

haber responsable el Factor

o Comisionado, y Remita tam

bien la demostracion siguiente:

La Comp^a de reembolso en España

700.000

Los 70000 p^{as} que en el calculo anterior se
tenian en favor, si se trageran, a Esp^a
en plata, y granos darian lo men^{or}

Los 200000 ganancia, que ella producirian, 847.200.

Deduciendo de los 70000 p^{as} lo mas 50000

flor^{es}, a Veracruz, pues no faltarian
a la Comp^a. Buq^{ue} Buenos Ayres.

en que hace lo quiza, p^{er} menor y

de los 35000 p^{as} que imp^{ortan} los 50000 sub-

ministrados en Veracruz, y gas

tos a buena ^{ta} remittarian a fa

vor de la de Navios

25000 822.200

Ganancia 122.200.

De esta demostracion

se el concepto de las ventas, con

trados al que parece mas re

gular si se considera la natu

raleza del comercio de que se tra

ta, y de las alteraciones, que

empio, y en contra ocurren

en Nueva España remita
en la negociacion de ida, y buer
ta ala Peninsula, una obli
dad de 122.000 p. que no llega
a 17 p. o la de hacer la comp.
en Acapulco, con 500, a 556 @
p. para remitir a España, y
la que deje el flete de los dos
Fragatas, que ademas a los 35 @
p. de España a Veracruz, ga
narán el del regnero, desde aq.
Puerto, o el de la Havana.

El mismo objeto que en
el regnero se necesita en Lima
tambien en la Havana, y en
el contribuy^{ne}, que los efectos
de Europa en todo el Peru mi
entras no muden de mano
paguen solo una vez los derechos
de negociacion o entrada
de Puerto, satisfaciendo los

Cam. de l. Sur. In
contribuy^{ne} y que
debe necesitarse
los mismos sujer
tos que en circun
co. V.



en el que se desembarquen, ó en
el de la Provincia donde se ven-
dan; pues en el día los que se
descargan en Lima contribu-
yen, el Almojarifazgo, y la
Alcavala; si se extraen bu-
elven, á pagar la alcavala
y al desembarcarlos en Guaya-
quil, cobran otra alcavala,
y el almojarifazgo, que pre-
viene el reglamento de modo
que antes de celebrarse la pri-
mera venta, se han satis-
fecho tres Alcavalas, y dos Al-
mojarifazgos.

Quitado este embar-
razo, y arreglado el giro de
Boru, teniendo buen suarido
en Lima, se puede superar en
mucha parte la concurrencia



ad en Chile, y Guayaquil, pre-
viniendo al Comisionado de
Lima, que aprovechando los
instantes, remita a los de
aquellas Prov.^{as} los efectos q^e
le pidan.

En las Prov.^{as} de Quito
y Chile, que se sustentan de
Lima a los Ingleses de Euro-
pa, que comunmente pagados
estos, circula mucho dinero.

Por Guayaquil entran
anualmente en la primera
suma considerable, parte
procedente de Nueva-España,
por liquido de los Cacahos, que
deban a Atcapulco, y el resto
de Lima, por los q^e compra
aquel Comercio, y la carena
de sus Buq.^s, que se traen en
Guayaquil y donde se condu-

con fuertes porciones de madera
para cañal, y otros usos, y por
los paños, y otros Ingles. y de
aq. a Presidencia, que se consu-
men en lo interior del Vi-
reynato de Lima.

En Chile, ademas del
oro, que se acuna, entran
en especie, muchas canti-
dades que contribuen a Lima
por los trigos, vinos, cobres
aguardientes, y otros Ing.
que compra en aquella Ca-
pitania gran, y tambien re-
cibe dinero de Buenos ayres.

El Comercio de Gua-
yaquil se puede hacer por
la Casa de Comision de Li-
ma, o directamente en el

primer caso debe el factor de
Guayaquil remitir p^o Acapul
co al deuteoico la porcion
de cacao, que en el presente
sean año para otro, o en las
ocasioner, que pueda y a de li
tra, el demas que acopie, p^o
que lo venda, o remita a Esp.
y el dinero sobrante p^o q^o lo
tratlade a ctanila.

En el seg^o caso puede car
gar de C^{ta} de la comp^a ga flete
para Acapulco, el buque q^o
se le despache, con efector, y
regrevando, sin dilata^o a Gua
yaquil, que desde alli lo man
de con cacao, a estos Reynos
y los fondos sobrantes en esp
cic^o y cacao, que los remita a
Lima. El de Esp^o se debe

practicar, haciendo los embio
en los Buq^s que salgan p^a di
ma p^a no tenerme mas tpo que
el precio para hacer el desem
barco, y que todos los fondos
se remitan al Comisionado de
Lima, en especie, y tambien en
trigo, vinos, cobses, y otros in
glones de aquel Com. quando
conbeniga facilitar la salida
de efectos cangeandolos por
ellos que siempre son de con
sumo en Lima.

Habiendo temado que

Buenos-ayres:

liquido de cam
bor ramos p. en

bidar a granilla

y traer a Espana

Y en Buenos-ayres y Chile se

pueden vender annualm^{te} 1000

neg. con 300 p. S. engeneros de

Europa, q^e es negociable en am
bos p^{tes}; que en Lima se

pendieran) 500 @ p. en efectos
con 500, neg. y 500 en Guayaquil,
y el fisco con 150 @ p. en
ropas propias para el consumo
de la Presidencia de Quito sede
beria demostrar, que cantidad
tenara poco mas o menos liqui-
da en Lima, y Buenos ayres
para embiar en plata a esta
villa, pero para hacerlo con
el calculo, que corresponde se
necesitan de cada parte las
noticias individuales, que exi-
ge: sin embargo, supondre
mos, y es lo menos, que se puede
suponer habida consideraz
a la ditancia menor corru-
tencia V.

Que en Buenos ayres se vendieran los efectos de
Europa, como en Veracruz, con solo el aumto.

al 15 p^o pagados los días de entrada por el
 flete, y los neg. unos con otros, a 250 p. que sa-
 ren, a 280, 250, y 220 p. y en este concepto
 se hace el calculo neg.

Imp. de las ventas de efectos. 150.000.

Flete que se considera pag. en Buenos Aires a 5 p^o
 sobre 130.435 p. más de 6 p. q. se necesita p. los v.
 a 1500 p. 6.522.
 Alquiler de casa 1.000.
 Cueros q. se negocian p. efectos 36.000.
 Com. a esto incluye la garantía a 5 p^o 1.800.
 Idem. de las ventas de id. id. a 6 p^o 9.000.
 Siquido p. remitir en plata a Manila 90.000.
 Com. y garantía de v. a 5 p^o 4.500.
 Gastos. de cueros, encajonar cond. neg. 1.178. 150.000

1000. Negros vendidos a 250 p. 250.000.

Se deducen 30 p^o a saber: 3 p^o de v.

10; comisión de v. embros y garantía

y 17 p^o de manut. enfermedades y

perdidas p. muertos

15.000

Siquido p. remitir a Manila 175.000.

En la negociación de los
 130.435 p. de efectos resulta p.
 remitir a Manila 900 p. en

plata, y en cueros 360 p. para
que se ngan a España, en la
de los 1000 neg. que quedaran
liquidos para embiar a Lima
1750 p. y que la d. lo efecto
dejará a la comp. una uti-
dad de 20. 765 p. si los 1260
que producir en Buenos ay-
res, se traerán a estos Rey-
nos en plata y cueros, su-
poniendo que al regreso se
ganaría un 20 p. o de modo
que en el todo de la negocia-
ción se utilizara 16 p. o en-
cargos, que no es mucho pa-
ra avivar la aplicación de
los particulares.

que parece que lar-
tas se deben hacer precua-
mente en los Puertos, y q.



Neg. p. Chile; lo ^{de vender} con vendrá se cocurre en
deben en Buenos Ayres, y Panamá la
Ayres: ventas de los que se necesitan en
de efectos en aq.
Prend, en Lima, y en Chile y Guayaquil, y en
y su liquidación como concepto solo se hará la
cuenta de ^{ta} a la efectos de
Europa, en la Prendencia de
Chile, la de Quito, y el Virrey
nato de Lima, suponiendo
que se conseguirá aumentar
do al costo de España es de
los flecos pagaderos allí, los
díos de entrada, comisioni 1/2
y una ganancia de 5 p. 0 q,
en 150 @ p. de más a aquí im
pta. 8. 250 p. equivalente al
gasto de alquiler de casa, comi
sion de envío, y garantía de
modo, que resultarán en
Chile los mismos 150 @ p.



que de reembolso la Compañía
enq. de a 15 r. v. para re-
mitir a Lima en especie
y frutos, que se han de ven-
der allí a fin de beneficiar el
embio, a citanilag. \$ 50.000.

Las ventas en Lima de
los 500 p. ejecutadas segun
el concepto anterior produ-
cirán para remitir a Lima
p. \$ 500.000.

Si estas cantidades se
trageran a Espana en pla-
ta y frutos, dejaría poco
mas, o menor un beneficio
de 20 p. que es lo menos que
se debe ganar en un giro tan
dilatado, penoso, y expuesto.

El decantado fatal es



Com^o de Am^o ben^o ^{ca} tado merente de nuevo Co-
tajo de la comp^o mención a Indias, no puede
por la naturaleza ^{de} subvenir como se dice, el mi-
nisterio ^{de} suyo ^{de} y mo se arreglará forzosam^{te}.
porque el orden de las cosas es
inmutable; tampoco puede
subvenir en vano a ganar
en el de Chile Lima, y Gua-
yaquil, menos de 15, a lo p^o
ocida, y nieta porque de otro
modo, no la habría entre
el trabajo, tpo y riesgos, que
exige, pero a la Comp^o p.
la naturaleza de su proac-
ticandole ^{de} rago las reglas
comunes, a que tiene el mi-
nisterio, que qualq^{ue} Cuida-
dano, y por la necesidad de
procurarse forros, en especie

paratreculadarios, y de esta
la tiene cuenta hacerlo
aun vendiendo en America
particularmente en Buenos
Ayres, Chile, Lima, y Mexico
co 100 p. de a 1512 v. p. 85,
p. \$, con tal que enor le que
den liquidos despues de pag
fletes, dros, comision, y de
mas gastos; puer a este res-
pecto 1500 p. de a 1512 v. p. 85
duciriam 127.500 p. \$, y estos
remittidos desde Cadix a
Cienfuegos, le costarian 1700
p. de a 1512 v. p. 85, en que hay
una diferencia de 13 i p. 0,
diferencia, que con la que hay
en hacer los embios desde
Cadix, o desde Acapulco, y

Lima a Estamila, da la su
perioridad sobre la multi-
tud de los particulares, y q.
la Comp^a la debe al favor
permanente de venir suco
mercio de Asia, con el de
nuestra America, y a la
situacion de esta respecto
las Ilas Philipinas sin
la qual se puede decir que
seria muy dificil a dis-
putar en Europa, y Asia
la concurrencia de los Ex-
tranjeros.

Quayag. Com.

Practicadas en Guaya

de efectos p. plaza que las ventas de efectos a
y cacao: se ligui los mismos precios, que en
Chile y Lima, que es la
menor venta, que se

puede hacer, y habiendo
dicho que lo menor ascende
rán, annualm^{te} a 1500 p^s. se su-
pone que de estos se acopiará
xan la mitad en especie, y
la mitad en cacao, que poco-
mas, o ^{serán} menos, 1800 Cargos, deducidos
gastos, y mermas, que
de estos se embiarán a di-
ma $\frac{2}{3}$ p^s. que de ellos solo
solo se venderá allí el precio
p^s. gastos, que el Demas ven-
drá a Espana de cuenta de
la Compania, y que la $\frac{3}{4}$ p^s.
restante se mandará por
la misma a Acapulco, p^s.
que se venda en este unico
london dejarán lo menos, una
utilidad de 400 p^s. que es el



poca cosa para los particu-
lares, que hagan el mismo
giro, porque por una ganancia
civa, tienen que correr dos
tiempos: pero para venir en
conocimiento, a la cuenta
que se sigue, supongo q.
solo de ser 5 p^o los 250 q.
importa la 3.^a parte valor
a las 60 cargas con Dho
aumento serán 260 250^s.
para remitir a Estanilla
y ademas diremos, que la nel
gocia, de defectos de Guaya
quil auxiliara anualm^{te}.
a la de Añá con 750 p.^s en
plata. Los 5000 neg. que



anualmente se pueden consu-

nir: a saber: 500 en Lima:

100 en Guayaquil, y el Chocó,

100 en Panamá, donde se deben

vender todos para que la Com.

haga que mejor partido, a los

mismos precios que en Bue-

nos Aires, esto es, a 280 p^{rs} p^{ca}

250 cubecos, y 220 lozano

leguines, producirán poco

mas o menos, para remi-

tir a Lima, y el alla a esta

mita 175.000.

Si en algunos años de los

del Privilegio exclusivo de

la Compañia Guipuzcoana



Reflexión sobre las ventas q se pueden hacer en Am. de la Comp. yug. que pueden reunir y a hora, con la concurrencia que se ha en ella p. remitir a Asia. y que abrahe el sistema de libertad donde el Factor gral de Caracas, de 350, a 400 @p. anuales, parece, que a proporción de los Consumos de renglos de Europa, en Cartagena para el Reyno de S. Fe, en Nueva España, la Havana Chile, Lima, y Guayaquil, supuesta la mínima concurrencia, se pueden vender las cantidades, que creo negociables en cada parte, de aquellas, y que reunidos sus líquidos, en Acapulco, y de



ma, con el de los Cacaos que
se remitan a Caracas, Havana
Caybo, y Guayaguay, de Nueva
España, y el de la venta de me
ques como se ha expresado
puede la Comp^a. contar ann
ualmente para remitir a
Nanica, con 2.351.030 p. q.

en las dos Americas resultan
de los supuestos, y cuentas, q.

Se han hecho sobre concep
tos, de que mas bien se pue

de esperar aumento, queda
mitacion, y como que tam
bien se expresará que puede

venir de America a Esp^a. para
entre tener el comercio

y hacer algunos embios en es
pecie, de Cadix a Nani



4.
5.
26
15
50
7
17
2.35

la: A. Saber.

Para remitir, a veracruz
la tran de resultas en
Mexico. 1.186.030.

95.550, p. dig. de las 60\$ de Cacao de Caracas.

33.230, id. id. de las 20 de Maracaybo.

26.250, id. id. de las 60 carg. de Guayaquil.

75.000, id. de la negociacion de efectos en Cartagena.

4.00.000, id. de la de id. de la de Arin y neg. en la Havana.

556.000, id. de la de efectos en Nueva Espana.

265.000, id. de la negociacion de efectos y neg. en Buen Ayres.

156.000, id. de la de efectos, en Chile.

500.000, id. de la de id. en Lima.

75.000, id. de la de id. de Guayaquil.

175.000, id. de la de neg. en Panama.

Idem Lima. 1.165.000

2.351.030, p. que resultan liquid. p. remitir a Manila 2.351.030.

Retornos de America a Esp. p. entretener aq. Comercio.

Idem. De Caracas en frutos como ahora p. aung se remitan
aquel favor 60\$ de Cacao anualm^{te} a Veracruz la
venta, q. se ha sup^{to} de las 500 neg. importa mas
que el embio a Veracruz.

Idem. De la Guayana, en raj. de el negocio, q. se haga por
aq. parte.

Idem. De Maracaybo, como ahora, deduciendo 20 p. con-
to poco mas, o menos de las 20\$ de Cacao que annu-
alm^{te} se pueden remitir a Veracruz.

30.000, Idem. De Cartagena en frutos.

200.000, Idem. De la Havana en frutos.

150.000, Idem. De Veracruz engranas.

36.000, Idem. De Buen Ayres en cueros.

50.000, Idem. De Lima en 20 carg. de cacao de Guayaquil.

En Caso de no verificarse
alguno de los establecim^{tos}, indica

dos me parece, que la Comp^a solo
se puede de entender, por ahora
de la Guayana, y Carage
na, y que respecto, el de Ciudad
y su naturalera son independen
tiales, y muy convenientes los
de Caracas, Maracaybo, Fla
viana, Philadelfia, Caracas
Buenos-ayres, Chile, Lima
y Guayaquil; pues ademas de
negocio que se puede hacer;
en ellos se ha de procurar el
dinero, que se necesita en Ma
nila.

Mad. 26 de Mayo 1788.



A solo
ma
rope
ia
en
lon
fla
co
ma
n de
er;
r el
na



8.
"
"
"
"

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

